

ACUERDO MUNICIPAL Nro.5

( 18 FEB 2020 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO EN EL MUNICIPIO DE SABANETA”**

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de su atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313, numeral 9º de la C.P, artículos 49 y 79 de la ley 1551 de 2012, la cual modifica la Ley 136 de 1994; artículo 80 de la Constitución Política, artículo 65, numeral 6º de la Ley 99 de 1993, artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, la Ley 1076 de 2015, la Ordenanza 41 de 2020, el Decreto Municipal 130 de 2017 y demás normas concordantes aplicables, el Acuerdo Municipal 28 de 2009 y el Acuerdo Municipal 10 de 2011

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.** Con el presente acuerdo se busca lograr la gestión sostenible de los plásticos de un solo uso, a partir de la implementación de estrategias para la reducción de su consumo en el Municipio de Sabaneta.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Principio de Sostenibilidad Ambiental.** El desarrollo es sostenible cuando satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de los sistemas ambientales de satisfacer las necesidades futuras, e implica tener en cuenta la dimensión económica, social y ambiental del desarrollo. El riesgo de desastre se deriva de procesos de uso y ocupación insostenible del territorio, por tanto, la explotación racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente constituyen características irreductibles de sostenibilidad ambiental y contribuyen a la gestión del riesgo de desastres.

**ARTÍCULO TERCERO: Definiciones.** Para fines del presente acuerdo, se deben considerar las siguientes definiciones:

**Aprovechamiento:** Emplear útilmente algo, hacerlo provechoso o sacarle el máximo Rendimiento.

**Biodegradación:** es un proceso por el cual el material se desintegra y se descompone por la acción de microorganismos en elementos que se encuentran en la naturaleza, tales como CO<sub>2</sub>, agua o biomasa. La biodegradación puede producirse en un entorno rico en oxígeno (biodegradación aeróbica) o en un entorno pobre en oxígeno (biodegradación anaeróbica).

**Bolsas Plásticas:** objeto que puede estar fabricado a partir de polietileno de baja densidad, polietileno lineal, polietileno de alta densidad, polipropileno, polímero de plástico no biodegradable, cuya función es transportar mercancía o materiales.

**Contenedores de comida:** componentes fabricados principalmente con poli estireno, Polipropileno usado principalmente para transportar cualquier tipo de alimento.

**Envase:** aquello que envuelve o contiene artículos de comercio u otros efectos para Conservarlos o transportarlos.

**Plástico:** Polímero sintético hecho por el hombre dotado de plasticidad en, al menos, alguna fase de su proceso de fabricación y que incluye aditivos químicos en su composición, los cuales son agregados para brindar características particulares al material.

**Plásticos de un solo uso:** Producto fabricado total o parcialmente con plástico y que no ha sido concebido, diseñado o introducido en el mercado para realizar múltiples circuitos o rotaciones a lo largo de su ciclo de vida siendo relleno o reutilizado con el mismo fin para el que fue concebido. De acuerdo al Plan Nacional para la Gestión Sostenible de los Plásticos, estos son:

- A. Envases, empaques y recipientes utilizados para empacar envasar comida.
- B. Platos, bandejas, cuchillos, tenedores, cucharas y vasos.
- C. Mezcladores, pitillos para bebidas.
- D. Copitos de algodón o hisopos flexibles con puntas de algodón.
- E. Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes, mercancías, entre otros productos.
- F. Rollos de bolsas vacías de película extensible dispuestas en los establecimientos de comercio para cargar o llevar alimentos a granel comercializados en dichos lugares, excepto para los productos de origen a animal crudos.
- G. Botellas para agua y demás bebidas, un incluyendo sus tapas

**Plásticos naturales:** Se obtienen directamente de materias primas vegetales o animales

**Plásticos sintéticos o artificiales:** Se elaboran a partir de compuestos derivados del petróleo, el gas natural o el carbón. La mayoría de los plásticos pertenecen a este grupo.

**Plásticos termoplásticos:** La mayoría se obtienen de compuestos derivados del petróleo. En este grupo se encuentran: Cloruro de polivinilo (PVC), Poliestireno (PS), Poliestireno (PS), Polipropileno (PP).

**Poli estireno Expandido -EPS:** la palabra se deriva del inglés expanded polystyrene. Es un material plástico espumado, derivado del poli estireno. Se conoce comúnmente como icopor.

**Papel Parafinado:** es un material que se ha hecho impermeable al agua y al vapor que se utiliza para empacar alimentos.

**Responsabilidad Extendida del Productor:** Un enfoque de política ambiental en el cual se transfiere la responsabilidad - física y/o económica – hacia el productor para el tratamiento o disposición de productos pos consumo” (OCDE).

**PARÁGRAFO 1:** Quedan exceptuados aquellos plásticos de un solo uso destinados y usados:

- A. Con propósitos médicos por razones de asepsia e higiene;
  - B. Contener sustancias químicas que presentan riesgo a la salud humana en su manipulación.
- Bolsas plásticas de un solo uso, en contacto directo con el producto que contienen, que por razones de asepsia o inocuidad son utilizadas para contener y conservar alimentos a granel, alimentos de origen animal, así como alimentos o insumos húmedos elaborados o preelaborados.
- D. Bolsas plásticas de un solo uso cuando su utilización sea necesaria por razones de higiene o salud, de conformidad con las normas sanitarias.

E. Pitillos plásticos que son utilizados por necesidad médica en los establecimientos que brindan servicios médicos, y los que son necesarios para niñas, niños, personas con incapacidad temporal, personas con discapacidad y personas adultas mayores.

**ARTÍCULO CUARTO:** Eliminar el consumo de envases y utensilios elaborados en plástico de un solo uso de los que habla el artículo 3 de este acuerdo en todas las entidades que hacen parte de la Administración Municipal de Sabaneta y sus entes descentralizados, en el Concejo Municipal, la Personería y las Instituciones Educativas, con el fin de disminuir el impacto negativo generado por estos productos en el medio ambiente y armonizar con los lineamientos para la producción y el consumo sostenible, específicamente lo relacionado con las Compras Sostenibles.

**PARÁGRAFO 1:** Esta medida comenzará a regir en el término de seis (6) meses contados a partir de la sanción y publicación del presente Acuerdo.

**PARÁGRAFO 2:** Durante el término de transición indicado, se llevarán a cabo actividades pedagógicas de sensibilización y estimulación, lideradas por la Secretaria de Medio Ambiente, Secretaría de Servicios Administrativos y Secretaría de Educación y Cultura para desincentivar el uso y distribución de los materiales mencionados.

**ARTÍCULO QUINTO:** Implementar estrategias que promuevan la reducción gradual del uso del plástico de un solo uso en todo el territorio del Municipio de Sabaneta.

**PARÁGRAFO 1.** La Administración Municipal a través de la Secretaría de Medio Ambiente implementará las estrategias necesarias para cumplir lo estipulado en este artículo.

**PARÁGRAFO 2.** En el término de dos (2) años contados a partir de la sanción y publicación del presente acuerdo, queda prohibido el consumo de plástico de un solo uso en todo el territorio Municipal.

**ARTÍCULO SEXTO:** Facúltese al Alcalde Municipal para que, a través de planes, programas y proyectos, establezca estímulos o incentivos a los comerciantes y distribuidores que eliminen el plástico de un solo uso de su actividad comercial, además para que reglamente debidamente el régimen sancionatorio al incumplimiento del presente acuerdo.

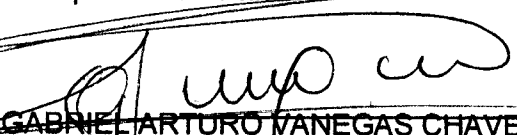
**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en sabaneta a los Quince días (15) días del mes de Febrero del año Dos mil veinte (2020), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, pasando por la comisión tercera y segundo en plenaria.

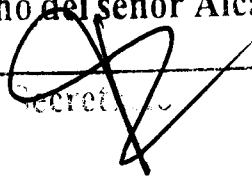
  
DAVID ANTONIO SOTO SOTO  
Presidente

  
JOSE JULIAN CANOS CASTRO  
Vicepresidente Primero

  
JHON FREDY GONZALEZ MONTOYA  
Vicepresidente Segundo

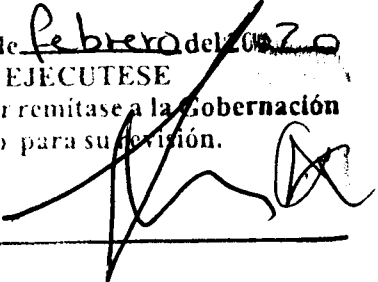
  
GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA  
Secretario General

~~Recibido hoy~~ 18 de Febrero del 2020  
a despacho del señor Alcalde.

  
\_\_\_\_\_  
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 18 de Febrero del 2020  
PUBLIQUESE Y EJECUTESE  
En doble ejemplar remitase a la Gobernación  
del Departamento para su revisión.

El Alcalde,   
\_\_\_\_\_

El Secretario,   
\_\_\_\_\_